

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal. OG1PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva GUADIODIEL aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Costa Occidental de Huelva GUADIODIEL y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2 . Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal. OG1PP1	330.421,26 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 320.862,30 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU03/OG1PP1/017	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL CONEJO SL	B21184783	PLANTA DE LAVADO Y CRIBADO DEL MATERIAL EXTRAÍDO EN CANTERA	34	281.000,00 €	40	112.400,00 €	7	Reglamento UE nº 1407/2013. de mínimos
2022/HU03/OG1PP1/002	CONFORT Y SERVICIOS MAR Y GOLF SL	B21428255	ADQUISICIÓN DE BARREDERA Y CAMIÓN	33,5	69.443,00 €	40	27.777,20 €	9	Reglamento UE nº 1407/2013. de mínimos



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU03/OG1PP1/016	IG4 ANDALUCIA SL	B21458559	ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTROL FINANCIERO Y CONTROL DE ALMACÉN	33,5	9.400,00 €	40	3.760,00 €	7	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PP1/030	GRUPO FUNERARIO BORRERO SL	B21564315	DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO CREMATORIO-TANATORIO	28,25	221.715,00 €	40	88.686,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PP1/006	JOSE CARLOS GANDULLO PEREZ	****9940*	AMPLIACIÓN Y MEJORA NUEVO GABINETE CLINICA DENTAL	22,80	25.673,47 €	40	10.269,38 €	7	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PP1/040	MUEBLES,COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS CLARAMAR SL UNIPERSONAL	B21600143	ADQUISICIÓN DE ENCOLADORA PARA MODERNIZACIÓN E EMPRESA DE FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA	21,5	54.821,25 €	40	21.928,50 €	9	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PP1/014	JUAN ANTONIO GÓMEZ REY	****1789*	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS.	19,5	80.486,50 €	40	32.194,60 €	9	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos


AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU03/OG1PP1/015	JUAN ANTONIO GÓMEZ REY	****1789*	ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	19	46.000,00 €	40	18.400,00 €	9	Reglamento UE n.º 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PP1/020	CARMEN M.ª CASTELLANO FERNÁNDEZ	****3550*	EMPRESA GESTIÓN DE INMUEBLES Y COWORKING	18	13.616,55 €	40	5.446,62 €	6	Reglamento UE n.º 1407/2013, de mínimos

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/017

Nombre/Razón Social: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL CONEJO SL

NIF/DNI/NIE: B21184783

Proyecto: COMPRA Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE LAVADO Y CRIBADO DEL MATERIAL EXTRAÍDO EN CANTERA

Baremación: 34 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000074494 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 112.400,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA PLANTA (SEGUNDA MANO)	-Tolva de alimentación -Trómel -Criba vibrante -Hidrociclón -Clarificador	019/22	283.140,00	283.140,00€	234.000,00	40,00 %	93.600,00	SI
MONTAJE DE MAQUINARIA		000000	56.870,00	56.870,00	47.000,00	40,00 %	18.800,00	SI
		TOTAL	340.010,00	340.010,00	281.000,00	40,00 %	112.400,00	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1 Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2-Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye con la creación de 4 puestos de trabajo (dos hombres y dos mujeres)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/002

Nombre/Razón Social: CONFORT Y SERVICIOS MAR Y GOLF SL

NIF/DNI/NIE: B21428255

Proyecto: ADQUISICIÓN DE BARREDERA Y CAMIÓN

Baremación: 33,50 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000065064 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 27.777,20 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CAMIÓN DFSK C31 PICK UP + Equipamiento: -Carrozado basculante -Alzas laterales opacas abatibles y tras. Mixta apertura libro -Refuerzo de ballestas -Transporte	VOF22/12/04 4	25.728,23	25.768,23	21.263,00	40,00 %	8.505,20	SI
BARREDORA ARRASTRE PIQUERSA BA-1750-AC	20/12/2022	58.297,80	58.297,80	48.180,00	40,00 %	19.272,00€	SI
	TOTAL	84.026,03	84.026,03	69.443,00	40,00 %	27.777,20	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1 Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2-Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye con dos empleos creados jóvenes y 3 empleos mantenidos de hombres mayores de 35 años

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/016

Nombre/Razón Social: IG4 ANDALUCÍA

NIF/DNI/NIE: B21458559

Proyecto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTROL FINANCIERO Y CONTROL DE ALMACÉN

Baremación: 33,50 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000071073 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 3.760,00 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Software de gestión	FP200/23	11.374,00	11.374,00 €	9.400,00	40,00 %	3.760,00	-
	TOTAL	11.374,00	11.374,00	9.400,00€	40,00 %	3.760,00	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2. El proyecto contribuye de manera indirecta a la lucha contra el cambio climático.

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo El proyecto contribuye al mantenimiento de 3 puestos de hombres, dos de mujeres y tres jóvenes<35

CS5. Carácter innovador. El proyecto responde de manera parcial a los criterios de innovación establecidos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/030

Nombre/Razón Social: GRUPO FUNERARIO BORRERO SLU

NIF/DNI/NIE: B21564315

Proyecto: DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO PARA TANATORIO-CREMATORIO

Baremación: 28,25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002420712 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

88.686,00 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HORNO CREMATORIO	CR-23/6014.5	131.890,00	131.890,00	109.000,00	40,00 %	43.600,00	SI
MOBILIARIO PARA INTERIOR EDIFICIO TANATORIO							
19 Sofás para salas y zonas comunes							
12 Bancos madera para capilla							
12 Plantas artificiales							
12 Caña bambú							
12 Maceteros							
12 mesas	1 000052	84.082,90	84.082,90	69.490,00	40,00 %	27.796,00	SI
9 Papeleras							
4 Percheros							
3 Consolas madera lacada							
6 Conjuntos cuadros de madera							
6 Taburete madera							
3 Ceniceros exteriores							

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 Cruz madera							
1 Carro de limpieza							
3 Carros difuntos							
6 Porta coronas							
3 Capilla túmulos							
6 Taburetes							
8 Candelabros túmulos							
1 Impresora							
2 Sillón							
1 Nevera vending							
1 Cafetera vending							
1 Útiles capilla							
21 Store enrollable							
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	007/24	52.302,25	52.302,25	43.225,00	40,00 %	17.290,00	SI
	TOTAL	268.275,15	268.275,15	221.715,00	40,00 %	88.686,00	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1 Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye a la creación de dos puestos de trabajo y el mantenimiento de dos puestos de trabajo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/006

Nombre/Razón Social: JOSÉ CARLOS GANDULLO PÉREZ

NIF/DNI/NIE: ****9940*

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORA NUEVO GABINETE DENTAL

Baremación: 22,8 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001505617 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

10.269,38 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SILLÓN DENTAL	ANDOCCC2/2339	14.036,00	14.036,00	14.036,00	40,00 %	5.614,40	SI
EQUIPO DE RAYOS Y CAPTADOR DE IMAGEN	20/12/2022	4.827,90	4.827,90	4.827,90	40,00 %	1.931,16	SI
COMPRESOR	1 000216 1	2.601,50	2.601,50	2.601,50	40,00 %	1.040,60	SI
ROTATORIO	1 000220 1	2.123,49	2.123,49	2.123,49	40,00 %	849,39€	SI
INSTRUMENTAL	99999999	2.084,58	2.084,58	2.084,58	40,00 %	833,83	SI
	TOTAL	25.673,47	25.673,47	25.673,47	40,00 %	10.269,38	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA SÍ estaría subvencionado. Actividad Sanitaria

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1 Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2-Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye con el mantenimiento del autoempleo del solicitante, más dos mujeres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/040

Nombre/Razón Social: MUEBLES, COCINAS Y ELECTRODOMÉSTICOS CLARAMAR SL

NIF/DNI/NIE: B21600143

Proyecto: ADQUISICIÓN DE ENCOLADORA PARA MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA

Baremación: 21,5 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003173197 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 21.928,50 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Encoladora de Cantos Format 4 F600 – T 60.06L	1 10885	66.333,70	66.333,70	54.821,25	40,00 %	21.928,5	SI
	TOTAL	66.333,70	66.333,70	54.821,25	40,00 %	21.928,50	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

El proyecto contribuye de manera indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de cuatro puestos de trabajos (3 hombres y una mujer)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/014

Nombre/Razón Social: JUAN ANTONIO GÓMEZ REY

NIF/DNI/NIE: ****1789*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

Baremación: 19,50 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000544815 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 32.194,60 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR 120 CV CON CABINA	312022062	77.440,00	77.440,00	64.000,00	40,00 %	25.600,00	SI
EQUIPO HERBICIDA (INCLUYE PULVERIZADOR 1000L, BOMBA Y BARRA TITÁN 3 PISTONES)	24630	15.520,07	15.520,07	12.826,50	40,00 %	5.130,60	SI
TRITURADORA MULTIFUNCIONAL	23M/1	4.428,60	4.428,60	3.660,00	40,00 %	1.464,00	SI
	TOTAL	97.388,67	97.388,67	80.489,50€	40,00 %	32.194,60€	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA no está subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1.Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático:

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/015

Nombre/Razón Social: JUAN ANTONIO GÓMEZ REY

NIF/DNI/NIE: ****1789*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS AL SECTOR AGRÍCOLA

Baremación: 19 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000544815 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 18.400,00 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR 100 CV CON CABINA	FPM855	55.660,00	55.660,00	46.000,00	40,00 %	18.400,00	-
	TOTAL	55.660,00	55.660,00	46.000,00	40,00 %	18.400,00	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA no está subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución al proyecto a la lucha contra el cambio climático:

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PP1/020

Nombre/Razón Social: CARMEN MARÍA CASTELLANO FERNÁNDEZ

NIF/DNI/NIE: ****3550*

Proyecto: CREACIÓN DE EMPRESA PARA GESTIÓN DE INMUEBLES Y COWORKING

Baremación: 18 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0004388735 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

5.446,62 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0000317	1.648,63	1.648,63	1.362,50	40,00 %	545,00	SI
SISTEMA EXPOSITOR DE ESCAPARATE A MEDIDA	2022-000188	1.349,51	1.349,51	1.115,30	40,00 %	446,12	SI
TABIQUERÍA DE PLADUR	1 000375	4.235,00	4.235,00	3.500,00	40,00 %	1.400,00	SI
TARIMA Y PUERTAS	LP-2200218	5.162,22	5.162,22	4.266,30	40,00 %	1.706,52	SI
EQUIPO DE FRÍO (2 SPLITS)	O-V/193	1.672,07	1.672,07	1.381,88	40,00 %	552,75	SI
EQUIPOS INFORMÁTICOS	1 000004	695,00	695,00	574,38	40,00 %	229,75	SI
IMPRESORA	36823-83135	387,20	387,20	320,00	40,00 %	128,00	SI
MOBILIARIO 2 Sillas oficina 6 sillas 1 escritorio 1 mueble soporte impresora (archivador/cajonera)	E160011722	930,49	930,49	769,00	40,00 %	307,60	SI
CAFETERA CÁPSULAS	A-777	45,00	45,00	37,19	40,00 %	14,88	SI
VINILO ESCAPARATE	P22/050	350,90	350,90	290,00	40,00 %	116,00	SI
TOTAL		16.476,03	16.476,03	13.616,55	40,00 %	5.446,62	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables
- CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- CS3.- Empleo El proyecto contribuye a la creación de un puesto de trabajo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)
ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL
LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU03/OG1PP1/043	MARTÍNEZ FABIO, NICOLÁS GABRIEL	****3861*	No Aporta subsanación Requerimiento Conjunto

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/HU03/OG1PP1/001	CARMELO JESÚS GARCÍA CRESPO	****1621*	No aporta Doc en trámite de audiencia: Información sobre los Criterios de Valoración, acreditación de la personalidad, viabilidad del proyecto, capacidad de actuar, documentación para la moderación de costes.
2022/HU03/OG1PP1/024	OPERADOR DE TRANSPORTES OLONTTRANS SL	B21417795	No aporta Doc en trámite de audiencia: Información sobre los Criterios de Valoración, acreditación de la personalidad, viabilidad del proyecto, capacidad de actuar, documentación para la moderación de costes.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU03/OG1PP1/023	JULIÁN GÓMEZ GÓMEZ	****4507*	Artículo 25. BBRR Orden 23 de noviembre 2017.	No es posible acreditar la capacidad de obrar ni las solicitudes de autorizaciones previas. No es posible valorar el proyecto
2022/HU03/OG1PP1/045	FERMÍN MARTÍN PEREZ	****4420*	Artículo 25. BBRR Orden 23 de noviembre 2017.	No aporta la documentación necesaria para la acreditación de persona beneficiaria ni valoración de criterios.
2022/HU03/OG1PP1/004	MIYA BIENESTAR Y OCIO SL	B42753368	Artículo 6.3 BBRR	Proyecto iniciado antes de presentación de Solicitud de Ayuda
2022/HU03/OG1PP1/037	DANIEL NETO SANTANA	****0582*	Artículo 6.3 BBRR	Proyecto iniciado antes de presentación de Solicitud de Ayuda
2022/HU03/OG1PP1/044	VANESSA MARTÍN MIRABENT	****4926*	Artículo 6.7 BBRR	Tipología de proyecto no elegible según EDL convocatoria 2022 (Documento de líneas)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2024	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUSFXNPAJLDJQCGJ636BP6CYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	